



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
GOLMAN CAMILO GUTIERREZ
Carrera 10 No 13-03
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-5020544-100
Fecha: 2018-08-28 17:11:00
Enviar a: GOLMAN CAMILO GUTIERREZ
No. Folios: 1

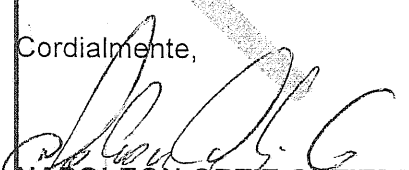
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: GOLMAN CAMILO GUTIERREZ
NIT/CC: 1075210629
Radicado: 1376

Respetado Señor:


Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GOLMAN CAMILO GUTIERREZ, identificado con la C.C No 1075210629 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

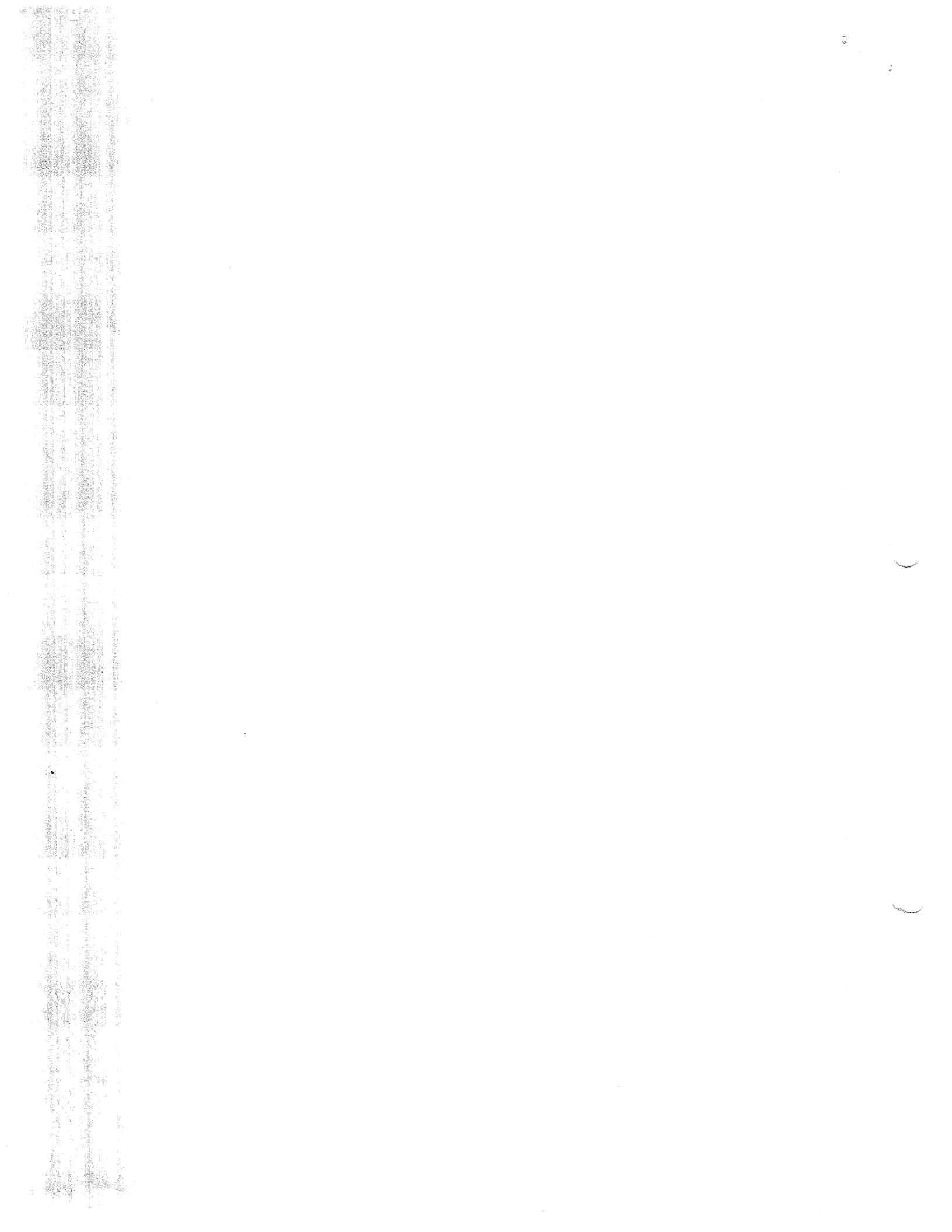
Anexo: _1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo 

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

28/08/2018



NOMBRE DEL DEUDOR:

Nº DE IDENTIFICACIÓN:

DIGITE LA FECHA DE EJECUTORIA:	27-ene-2017
FECHA DE PAGO:	23-ene-2018

DIGITE VALOR INICIAL:	\$	541.446
-----------------------	----	---------

VALOR A REINTEGRAR:	\$	555.731
VALOR INTERESES:	\$	166.866

VALOR TOTAL A CANCELAR:	\$	722.597
-------------------------	----	---------

14289 = 14289 =

↑ - Indexación.

jul-17	137,80	32,97
ago-17	137,99	32,97
sep-17	138,05	32,22
oct-17	138,07	31,73
nov-17	138,32	31,44
dic-17	138,32	31,16
ene-18	138,32	31,16
feb-18		
mar-18		
abr-18		
may-18		
jun-18		

Al momento de exigir el pago, se deben indexar las sumas adeudadas de acuerdo con el índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con la siguiente fórmula:

VR = $VH \times (IPC \text{ Actual} / IPC \text{ Inicial})$

VR = Valor a reintegrar

VH = Monto cuyo reintegro se ordenó



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 GOLMAN CAMILO GUTIERREZ
 Carrera 10 No 13-03
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-5020544100
 Fecha: 2018-08-28 17:11:00
 Enviar a: GOLMAN CAMILO GUTIERREZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: GOLMAN CAMILO GUTIERREZ
 NIT/CC: 1075210629
 Radicado: 1376

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GOLMAN CAMILO GUTIERREZ, identificado con la C.C No 1075210629 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

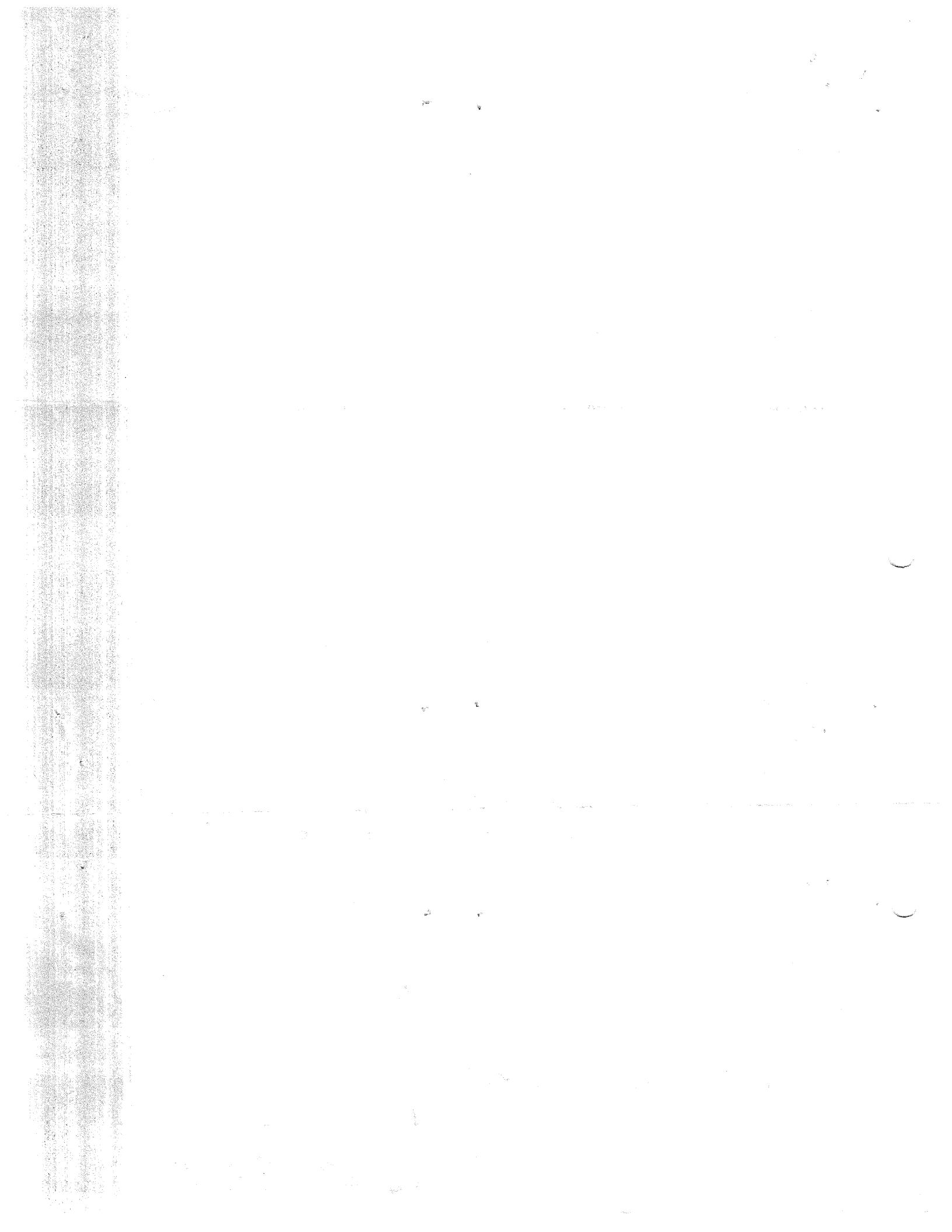
Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *el*

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desistimiento	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	29/08/18	Fecha 2:	30 ABR 2018
Nombre del distribuidor:	Cristian Motta Bahamon		
C.C.	C.C. 1.075.292.532	C.C.	
Centro de Distribución:	C.C. 1.075.292.532		
Observaciones:	C 29 C rem METAL SLUCO # 8453		





AUTO

Neiva 26 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: GOLMAN CAMILO GUTIERREZ
C.C./NIT: 1075210629
No.: 1376

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 87 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 7/06/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 382 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 1376** a cargo de **GOLMAN CAMILO GUTIERREZ**, identificado con cedula No: **1075210629**, el cual fue notificado el día 20/10/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 140.760
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 201.178
Costas Procesales:	\$ 40.000
Total:	\$ 381.938

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1376, en contra de **GOLMAN CAMILO GUTIERREZ** identificado con cedula No: **1075210629**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U-Tecnico cobro coactivo

Revisado: Napoleon Ortiz G